



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 23 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda


Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa




Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

11

2A 379592989 CO 9

T. Hlo
Sin Gub

SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC N° 0687 FECHA: 27 de octubre de 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR JHON FERNADO NARANJO MUÑOZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 70.855.779, PROPIETARIO DE PA´ MEKATOS.”


EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura el señor JHON FERNADO NARANJO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.855.779, propietario de PA´ MEKATOS, con dirección calle 67 sur 44-040 y cuyo R.I.T. es el 7618.
2. Que el señor JHON FERNADO NARANJO MUÑOZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 018981 el 05 de octubre de 2020, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor JHON FERNADO NARANJO MUÑOZ, figura pendiente de pago del impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los periodos de abril, mayo y junio de 2020 a favor del Fisco Municipal, por valor de un CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$121.126) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Retroactivo Industria y comercio (abril, mayo y junio)	Interés	Subtotal
Retroactivo comercio (abril, mayo y junio)	\$103.155	\$2.172	\$105.327
Retroactivo avisos (abril, mayo y junio)	\$15.474	\$325	\$15.799
TOTAL			\$121.126

4. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, consta que el señor JHON FERNADO NARANJO MUÑOZ presentó declaración y autoliquidación privada del año gravable 2018 vigencia fiscal 2019 de manera extemporánea, radicada bajo el consecutivo N° 0222 de 25 de febrero de 2020, en ella se autoliquidó sanción por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS (\$356.070)
5. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo al señor JHON FERNADO NARANJO MUÑOZ, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio, según hallazgos consignados en acta de visita No. 0004385 del 14 de agosto de 2020.

SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC N° 0687 FECHA: 27 de octubre de 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

6. Que el señor JHON FERNANDO NARANJO MUÑOZ, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 05 de octubre de 2020, a través del formulario de Registro de Información Tributaria (RIT), en este notifica que la fecha de terminación de actividades fue el 30 de marzo de 2020. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$498.498) que se determinan de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2020	\$35.607
Valor UVT *2	\$71.214
Meses de retraso	siete (7)
Valor sanción \$71.214 * 7 meses de retraso	\$498.498

7. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$975.694), correspondientes a los períodos de marzo a septiembre de 2020, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

8. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre del señor JHON FERNANDO NARANJO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.855.779, propietario de PA' MEKATOS, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir liquidación por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$121.126) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Expedir liquidación de sanción por declaración del año gravable 2018 vigencia fiscal 2019 extemporánea, por concepto de industria y comercio en el equivalente de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS (\$356.070).

SECRETARÍA DE HACIENDA
RESOLUCIÓN IC N° 0687
FECHA: 27 de octubre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 2



ARTÍCULO CUARTO: Expedir liquidación de sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$498.498).

ARTÍCULO QUINTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$975.694), y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por el señor JHON FERNADO NARANJO MUÑOZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días de octubre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'C.A.M.', sobre una línea horizontal.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Andreas

Proyectó: Andrea Vélez Sarria - Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos
Fecha: 30/11/2020.

121334192989 CO